

# **RESOLUCION DE 18 DE MAYO DE 2020 DE LA UPM POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA I CONVOCATORIA DE PREMIOS FIN DE GRADO Y FIN DE MASTER PARA EL DESARROLLO PARA LA CONTRIBUCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

## **PREÁMBULO**

En cumplimiento de los compromisos de la Universidad Politécnica de Madrid con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y, alineados con el actual Plan Director de la Cooperación Española que sitúa a la transferencia de conocimiento como un elemento central de una política de cooperación, y prioriza la cooperación con países de renta media (América Latina, principalmente), donde los índices de desigualdad son elevados y se encuentran el 70% de la población más pobre, la Universidad Politécnica de Madrid apuesta por continuar impulsando la investigación y la innovación para el desarrollo sostenible.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados en la Asamblea General de la ONU definen una agenda universal para conseguir una transformación global hacia la sostenibilidad (en sus dimensiones económica, ambiental y social). Los retos que los ODS plantean requieren un abordaje práctico que brinde soluciones innovadoras aprovechando lo mejor del conocimiento científico y tecnológico.

Con estos premios lo que se pretende es distinguir los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG) o Trabajos de Fin de Máster (TFM) para el Desarrollo, realizados por estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, necesariamente, bajo una o varias de las temáticas cubiertas por los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Asimismo, esta convocatoria está ligada a la acción que se lleva desarrollando desde el año 2018 a través del trabajo en plataformas por medio de la Convocatorias de la Universidad Politécnica de Madrid para Acciones de Cooperación Universitaria para el Desarrollo, y la Convocatoria del Programa Campus Sostenible, por lo que los accésits de estos premios estarán ligados a cada una de las áreas en las que se trabaja desde cada una de ellas.

## **DISPONGO**

Ordenar la publicación de la Convocatoria de la Universidad Politécnica de Madrid para Acciones de Cooperación Universitaria para el Desarrollo, que se registrará por las siguientes bases:

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objetivo será la concesión de un premio a estudiantes de grado o de postgrado de la UPM, cuyos TFG/TFM que busque a la transformación, tanto local como global, que contribuya al Desarrollo Humano Sostenible y que estén vinculados a uno o varios de los 17 ODS, que se relacionan en el anexo I, en cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento:

- Ingeniería
- Arquitectura
- Ciencias del Deporte
- Ciencias de la Educación
- Diseño de Moda
- Estrategias para el Desarrollo

La candidatura a los premios es compatible con cualquier otra a la que opte el/la solicitante, o con la concurrencia a cualquier otra convocatoria, beca o subvención.

La presentación de la solicitudes para optar a los premio supone la aceptación del contenido de las bases de esta convocatoria.

## **2. PARTICIPANTES**

Los requisitos que han de cumplir los estudiantes concurren a este concurso son los siguientes:

- Haber realizado estudios de grado o máster durante los cursos 2018/19 o 2019/20 en la UPM
- Haber defendido el TFG/TFM durante los cursos anteriormente mencionados.
- Haber redactado el TFG/TFM en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado español, o en inglés, y haber sido realizado por un único autor-a.
- Haber sido calificado con una nota no inferior a 7,5 sobre 10.
- Haber realizado el TFG/TFM en un proyecto que contribuya al Desarrollo Humano y Sostenible y que esté vinculado a uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Estar publicado en el [Archivo Digital de la UPM](#) en el apartado [TFG/TFM Cooperación](#).

## **3. SOLICITUDES**

### **3.1. Forma**

Debe presentarse, acompañando la solicitud online, los siguientes documentos (en tres ficheros electrónicos de nombre concordante):

- a) Un resumen en castellano del TFG/TFM la aportación realizada que incluya una justificación de la adecuación de la misma al ámbito del concurso (en torno a 1.000 palabras) en el mismo documento electrónico que la ficha.
- b) Constancia de la publicación del trabajo en el Archivo Digital de la UPM (apartado TFG/TFM Cooperación)
- c) Certificación oficial que refleje la calificación del TFG/TFM

Además, habrá que rellenar la solicitud online que estará alojada en la web de Cooperación al Desarrollo ([Convocatorias de Alumnos](#)) donde habrá que completar los siguientes datos: título del TFG/TFM; resumen de su contenido (300 palabras máximo); área de conocimiento en la que está inserto el trabajo; ODS que se aborden; calificación académica.

### **3.2. Plazo**

El plazo de presentación de instancias será a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio (Teniendo en cuenta la suspensión de los plazos administrativos establecida por la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, este plazo se computará desde el día siguiente al cese de la vigencia del estado de alarma y sus eventuales prórrogas, sin perjuicio de que los interesados puedan presentar su solicitud desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE), y hasta el día 10 de septiembre de 2020.

No serán admitidos los trabajos que incumplan los correspondientes formatos de presentación.

#### **4. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

##### **4.1. Comisión de Selección**

La Comisión de Selección estará presidida por el Vicerrector de Estrategia Académica e Internacionalización y estará formada por un Comité Académico que incluirá a personas con experiencia en cooperación: profesores integrantes de cada una de las plataformas UPM, expertos en cada una de las áreas de conocimiento, así como miembros del Consejo Asesor de Cooperación y Grupos de Cooperación de la UPM. Durante el proceso de selección se podrá solicitar apoyo de expertos externos a la UPM expertos en materias específicas de los trabajos presentados.

La decisión de la selección final será colegiada e inapelable.

El fallo del jurado se hará público en la página web Cooperación y Desarrollo ([Convocatorias Alumnos](#)) de la UPM, y la entrega de premios tendrá lugar el día de celebración de la *Jornada de Grupos de Cooperación y su aportación a TFG/TFM en la UPM*, que se anunciará oportunamente en la misma página web.

##### **4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Calidad y originalidad de la propuesta. (15%)
- Adaptación del marco teórico y metodología a los objetivos establecidos. (15%)
- Impacto potencial de las aportaciones en el ámbito del Desarrollo Humano Sostenible, en el ámbito local o global. (25%)
- Aportaciones del trabajo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (25%)
- Aspectos formales del trabajo y calidad del texto escrito. (10%)
- Referencias bibliográficas y fuentes utilizadas (10%)

#### **5. DOTACION**

Los trabajos premiados estarán dotados de una cuantía económica tal como se detalla:

- Mejor Trabajo Fin de Grado en el ámbito del Desarrollo Humano Sostenible: 500€
- Mejor Trabajo Fin de Máster en el ámbito del Desarrollo Humano Sostenible: 500€
- Mejor Trabajo Fin de Grado/Fin de Máster sobre desarrollo en Latinoamérica: 500€
- Mejor Trabajo Fin de Máster/Fin de Máster sobre desarrollo en África: 500€
- Mejor Trabajo Fin de Grado/Fin de Máster en el ámbito de refugiados: 500€
- Mejor Trabajo Fin de Grado/Fin de Máster en Sostenibilidad: 500€

#### **6. RECURSOS**

La Comunidad de Madrid, mediante Orden 339/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad (BCM de 10 de marzo) ha adoptado medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid, como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus, decidiendo “en el ámbito docente: la suspensión temporal de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, y niveles de enseñanza.”

En coherencia con esta Orden se dicta la resolución rectoral de 11 de marzo de 2020 por la que se establecen medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19 en la Universidad Politécnica de Madrid.

Mediante la Orden INT/239/2020, de 16 de marzo, El Gobierno de España ha adoptadas medidas con el objetivo de luchar contra el COVID-19, con el mismo fin que otros Estados miembros de la Unión Europea y por terceros países que conllevan directa o indirectamente serias restricciones de la movilidad dentro del propio territorio, a la entrada o a la salida. Si bien se reanuda en el momento en que pierda vigencia el real decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En cumplimiento de las órdenes anteriores, la entrega de la documentación necesaria se realizará de manera preferente on-line, utilizando para tal fin el registro electrónico de la Universidad Politécnica de Madrid. Si esto no fuera posible, se enviarán los documentos firmados y escaneados conforme se indica en el punto 3.1, y se podrán registrar de manera presencial una vez se habiliten los registros de la universidad.

Para los trabajos que estén todavía en curso, y en cumplimiento con las órdenes anteriores, se recuerda que las movibilidades están suspendidas hasta que se den las condiciones adecuadas de salud pública que permitan levantar las medidas adoptadas y el acceso a los centros de la Universidad Politécnica de Madrid están restringidos. Por último, para la entrega de premios, se habilitará el medio oportuno que cumpla con los criterios de salud impuestos por los distintos organismos gubernamentales según la fase del estado de alarma en el que nos encontremos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de mayo de 2020

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez

## ANEXO 1

### OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

17 objetivos para transformar nuestro mundo.

En 2015, la ONU aprobó la [Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible](#), una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con [17 Objetivos de Desarrollo Sostenible](#), que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Los ODS son el plan maestro para conseguir un futuro sostenible para todos. Se interrelacionan entre sí e incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como la pobreza, la desigualdad, el clima, la degradación ambiental, la prosperidad, la paz y la justicia. Para no dejar a nadie atrás, es importante que logremos cumplir con cada uno de estos objetivos para 2030.

